

DECRETA EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO, HABILITA ALBERGUES Y OTRAS MEDIDAS.

825

DECRETO Nº

Chillán Viejo, 0 2 FEB 2023

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 8 letra c) de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Artículo 10 número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda de 2004.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 4 letra i), 56 y 63, de la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

Que, al Municipio le compete, dentro de la comuna, ejercer la función que le corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación.

Que, con fecha 02 de febrero de 2023 el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Dirección Regional de Ñuble emite Alerta Roja por evento Incendio Forestal en Caserío Linares con amenaza inminente de viviendas y otro foco en sector Quilmo con amenaza a dependencias del Ejército y viviendas.

Que, el Gobierno Regional de Ñuble a través de Oficio 175 de fecha 01 de febrero de 2023 sugiere y recomienda adopción de medidas ante calor extremo y altas temperaturas en la Región de Ñuble, entre los días 02 al 09 de febrero de 2023, donde se espera que dichas temperaturas superen los 30° celsus, lo que supone un aumento de riesgo y una alta probabilidad de Incendios Forestales, en especial el día 03 de febrero que se espera que llegue a 41° celsus.

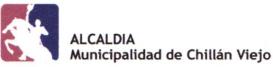
Que, resulta indispensable que el municipio esté dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.

Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día 02 de febrero de 2023, a causa de los incendios forestales activos en la comuna y las altas temperaturas qua aumentan el riesgo de otros focos tanto en la comuna como la región.

## DECRETO:

- 1.- DECRETESE, a partir del día 02 de febrero de 2023 y hasta que las condiciones así lo ameriten, situación de emergencias en la comuna de Chillán Viejo, debido a los incendios forestales activos en la comuna y región, además, de la alerta de altas temperaturas entre los días 02 al 09 de febrero de 2023.
- 2.- Corresponderá a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, priorizar y realzar las





coordinaciones con las entidades públicas y privadas para la prevención y extinción de incendios forestales, en los casos que corresponda.

- 3.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en coordinación con la Dirección de Obras Municipales, realizar medidas preventivas necesarias y su evaluación y seguimiento.
- 4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario diagnosticar. priorizar y resolver las situaciones de emergencia y asistencia social, que pudiera presentarse en las viviendas y familias de la comuna.
- 5.- Autorícese, a la Administradora Municipal a la adquisición directa de bienes, servicios o equipamientos que sean necesarios para el manejo de esta emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la Ley N° 19.886 quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.
- 6.- Establézcase como centro de operaciones el edificio Consistorial ubicado en Ignacio Serrano Nº 300 Chillán Viejo.
- 7.- Los vehículos municipales deberán quedar a disposición del Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, quien podrá modificar si es necesario los puntos de aparcamiento, bastando para ello solamente el envió de un correo electrónico a la Administradora Municipal.
- 8.- Autorizase, la habilitación de albergue municipal en dependías del Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano (JAPA), desde el 02 de febrero hasta el 06 de febrero de 2023, atendida la necesidad de mantener dicho recinto, el que estará a cargo para efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con el Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 9.- Autorícese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de las diferentes direcciones del municipio, que colaboren en la emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres.
- 10.- Autorícese al Departamento de Salud Municipal a ejecutar Plan de Contingencia en Centros de Salud Familiar y Postas Rurales de la comuna

11.- SUSPENDASE, las actividades municipales programadas para el periodo comprendido entre el 02 de febrero hasta el 09 de febrero de 2028, fecha que podrá aumentarse si las condiciones así lo ameritan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RAFAEL BUSTOS FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

Alcaldía, Administración Municipal, Secretaria Municipal, Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas.

DE JORGE DEL POZO PASTENE